

Recibo a solicitud
del interesado

7/11/23
10:05 am

No. de Oficio: SESEA/ST/1055/2023
Asunto: Se atiende escrito libre
Lugar: Chihuahua, Chih.
Fecha: 07 de noviembre de 2023

CHIHUAHUA, CHIH.,
PRESENTE.-

ACUSE

En atención a su escrito libre presentado ante la Oficialía de partes de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción el día 03 de noviembre de 2023, en el que solicita con fundamento en los artículos 27, cuarto y quinto párrafos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 y 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como en la base Tercera, fracción VI de la CONVOCATORIA a quienes se interesen a participar en el proceso de elección al cargo de personas Comisionadas Propietarias y Suplentes para la conformación del Pleno del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se expida a su favor constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público; me permito informarle lo siguiente:

Que el 22 de abril del 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el documento "Bases de la Plataforma Digital Estatal del Estado de Chihuahua" mismas que se encuentran vigentes a partir del día siguiente a su publicación, documento el cual en su Capítulo III denominado "Del Sistema Estatal de las Personas Servidoras Públicas y Particulares Sancionados" indica que dicho sistema tiene como objeto permitir a las personas usuarias tengan acceso a los datos relacionados con sanciones impuestas a las personas servidoras públicas y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y hechos de corrupción en términos de la legislación penal aplicable, a fin de hacer disponible dicha información para las autoridades cuya competencia lo requiera.

Este mismo documento "Bases de la Plataforma Digital Estatal del Estado de Chihuahua" prevé que la información derivada de sanciones impuestas por faltas administrativas graves será inscrita en este sistema y será del conocimiento público cuando estas impliquen el impedimento o inhabilitación de las personas para ser contratadas como servidores públicos en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y normativa emitida por el Sistema Nacional Anticorrupción.

Así, tenemos que el quinto párrafo del artículo 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que emplea como fundamento de su solicitud, prevé en forma expresa que **los entes públicos previo al nombramiento, designación o contratación de quienes pretendan ingresar al servicio público, consultaran el sistema nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones en dichas personas.**

A continuación, se le proporcionan las ligas de acceso al "Sistema Nacional de servidores Públicos y Particulares Sancionados" de la Plataforma Digital Nacional, así como del "Sistema de Servidores Públicos Sancionados" de la Plataforma Digital Estatal, en las que se puede localizar la información relativa a los datos de la sanción firme impuesta a la persona servidora pública como: plazo, tipo de falta



y la causa, así como la información de la persona servidora pública sancionada como: nombre, puesto e institución en donde realizó la falta o hecho de corrupción.

Liga de acceso Sistema Nacional de servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional: <https://www.plataformadigitalnacional.org/sancionados>

Liga de acceso Sistema de Servidores Públicos Sancionados de la Plataforma Digital Estatal: <https://plataforma.anticorrupcion.org/s31>

Cabe informarle que conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, los integrantes del Sistema Nacional y de los Sistemas Locales, promoverán la publicación de la información contenida en la plataforma en formato de datos abiertos.

Por su parte, el artículo 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, prevé que el Sistema Estatal de Información (Plataforma Digital Estatal) será el receptor e integrador de la información que, a su vez, las autoridades integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional conforme a los lineamientos, estándares y políticas que le dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional, de lo que se advierte la interconexión de los datos contenidos en la plataforma estatal con la nacional.

Conforme a lo expuesto, se le indica que esta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la atribución de generar constancias de habilitación y/o inhabilitación de personas servidoras públicas, sino que únicamente funge como receptor y administrador de la información relativa a la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas para su incorporación a la Plataforma Digital Estatal y posterior interconexión a la plataforma Digital Nacional, para efectos de su consulta pública.

No obstante, se le informa que derivado de la consulta efectuada por personal adscrito a esta Secretaría a la información contenida en el Sistema 3 de Servidores Públicos Sancionados de la Plataforma Digital Nacional y de la Plataforma Digital Estatal, **NO** existe a la fecha registro alguno que hubiera sido proporcionado por la autoridad competente respecto a la imposición de sanción consistente en inhabilitación para desempeñar cargos públicos a nombre de [REDACTED]

Sin más por el momento, mediante el presente se da por atendida su solicitud.

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

ELIMINADO: 3 RENGLONES.
FUNDAMENTO LEGAL: EL
ARTÍCULO 128 Y 134 DE LA LEY
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, Y
TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE
LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN
MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES
PÚBLICAS. EN VIRTUD DE QUE
CONTIENE NOMBRE Y DOMICILIO, AL
SER ESTOS DATOS PERSONALES.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa" "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

